

Santiago, 22 de enero de 2025

DE 00474-25

Señor
Iván Quezada Escobar
Gerente General
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

Ref.: Carta de 19 de noviembre de 2024:
Solicitud de reliquidaciones por
cumplimiento de sentencia arbitral – Rol
CAM N° 3856-2019.

Responde a DE06661-24

Sr. Gerente General:

Me dirijo a usted en relación con la carta de la Ref., mediante la cual solicita al Coordinador Eléctrico Nacional proceder a las asignaciones o reliquidaciones de energía y potencia según lo dispuesto en la sentencia arbitral dictada en el juicio Rol CAM N° 3856-2019, caratulado “Aes Gener S.A. con Compañía General de Electricidad S.A.

Al respecto, es menester señalar que la materia objeto de dicha solicitud se refiere a una disputa entre partes privadas, derivada de una sentencia arbitral que resuelve diferencias contractuales entre Compañía General de Electricidad S.A. y Aes Gener S.A. En este contexto, corresponde indicar que el Coordinador Eléctrico Nacional no tiene competencia para intervenir en la ejecución de la mencionada sentencia, por cuanto la naturaleza de la controversia no involucra aspectos relativos a la operación y coordinación del Sistema Eléctrico Nacional bajo el marco normativo aplicable.

Complementando lo anterior, otro aspecto relevante de destacar es que la solicitud de su representada tiene efectos en las transferencias de otras empresas del SEN que no fueron parte de la sentencia arbitral y que no deberían ser afectadas por una reliquidación cuyo origen obedece a lo señalado en carta de la Ref.

Por tanto, el Coordinador Eléctrico Nacional se ve impedido de acceder a la solicitud de reliquidaciones formulada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Marcelo Bobadilla M.
Gerente de Mercados
Coordinador Eléctrico Nacional

RBS/MCM/YCL

c.c.:
Sra. Consuelo Mengual H., Directora de Unidad Legal CEN
Sr. Rodrigo Barbagelata S., Director de Unidad de Regulación CEN
Sr. Ernesto Huber J., Director Ejecutivo CEN